

DECRETO 2738 DE 1991

(diciembre 6 )

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES.

Nota: Derogado por el Decreto 2657 de 1993, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia de valores serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece;

No de Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Superintendente

0030

17

2

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario General

0037

11

3

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

07

2

Asesor

1020

06

3

Asesor

1020

04

3

Jefe de Oficina

2045

21

8

Jefe de División

2040

19

1

Secretario Privado

3035

12

8

Profesional Especializado

3010

16

4

Profesional Especializado

3010

13

4

Profesional Especializado

3010

12

19

Profesional Especializado

3010

10

12

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

4

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Analista de Sistemas

4005

15

2

Programador de Sistemas

4060

12

4

Técnico Administrativo

4065

11

3

Técnico Administrativo

4065

09

5

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Jefe de Almacén

5060

16

3

Secretario Ejecutivo

5040

15

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

9

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

09

4

Conductor mecánico

6010

09

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Artículo 2° El Superintendente de Valores proveerá los cargos correspondientes a la planta de personal que le establece el presente Decreto, con sujeción a la autorización conferida por el Comité de Control del Gasto Público.

Artículo 3° El Superintendente de Valores distribuirá el personal mediante acto administrativo, en los cargos establecidos en la planta de personal de que trata este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por su administración.

Artículo 4° Los cargos establecidos por el artículo 2° del Decreto 1168 de 1980, tendrán la siguiente equivalencia:

CARGOS PREVISTOS POR EL Decreto 1168 de 1980

CARGO

CODIGO GRADO

Presidente

05

Secretario General

04

Jefes de División

03

Asesor

02

Profesional Especializado

01

CARGOS EQUIVALENTES EN LA NUEVA NOMENCLATURA

CARGO

CODIGO

GRADO

Superintendente

0030

17

Secretario General

0037

11

Jefes de División

2040

19

Asesor

1020

04

Profesional Especializado

3010

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.